



CARABANTES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2024, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.850,00	Gastos de personal	5.900,00
Impuestos indirectos	300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.450,00
Tasas y otros ingresos	7.000,00	Gastos financieros	360,00
Transferencias corrientes	12.000,00	Transferencias corrientes	3.900,00
Ingresos patrimoniales	7.450,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	12.790,00
Transferencias de capital	10.800,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	47.400,00	TOTAL GASTOS	47.400,00

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionario interino:

1. Secretaria-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Deza: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 5 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor